



Ministerio Coordinador  
de **Producción, Empleo  
y Competitividad**



El Código Orgánico de la Producción,  
Comercio e Inversiones  
y sus incentivos productivos.

## INCENTIVOS PARA TODAS LAS EMPRESAS

- GENERALES

## INCENTIVOS PARA CAMBIO DE MATRIZ PRODUCTIVA

- INCENTIVOS SECTORIALES
- INCENTIVOS PARA DESARROLLO ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES (ZEDES)
- INCENTIVOS PARA MIPYMES
  - Incentivos para Innovar
  - Incentivos para mejorar Productividad
  - Incentivos para exportar Más
- INCENTIVOS AMBIENTALES PARA UNA MATRIZ PRODUCTIVA VERDE
- INCENTIVOS PARA LA EQUIDAD TERRITORIAL
  - Zonas deprimidas

## CONTRATOS DE INVERSIÓN

# INCENTIVOS A PARA TODAS LAS EMPRESAS (GENERALES)



DE CUALQUIER  
SECTOR  
PRODUCTIVO



EN CUALQUIER  
PARTE DEL PAÍS.



DE CUALQUIER  
TAMAÑO



LOCALES O  
EXTRANJERAS

- ✓ **Reducción al 22% de Impuesto a la Renta , desde el año 2013.**

Artículo. 37 LORTI (Art. 24. 1 COPCI)

- ✓ Los pagos por operaciones de crédito otorgados por instituciones financieras internacionales, a un plazo mayor de 1 año; están **exonerados del pago del Impuestos de Salida de Divisas (ISD).**

Artículo. 159 LRET (Art. 24.1 COPCI)

- ✓ Las nuevas empresas que se constituyan están exoneradas del pago del **anticipo del impuesto a la renta, por 5 años.**

Artículo. 41. 2 b LORTI(Art. 24.1 COPCI)

- ✓ Se excluye de la base de cálculo del anticipo del impuesto a la renta los incrementos por nuevas inversiones que incrementen empleo, mejoren salarios, adquieran activos, mejoren productividad o innoven

Artículo. 41.2 m LORTI (Art. 24.1 COPCI)



## REINVERSIÓN EN ACTIVOS PRODUCTIVOS

Artículo. 37 LORTI

- ✓ Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una **reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos**, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con:
  - Investigación y tecnología que mejoren productividad,
  - Diversificación productiva
  - Incremento de empleo



## DEMOCRATIZACIÓN DEL CAPITAL

Artículo. 39.1 LORTI  
(Art. 24.1 COPCI)

- ✓ La sociedad cuyo capital accionario, en un monto no menor al 5%, se transfiera a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá **diferir el pago de su impuesto a la renta y su anticipo, hasta por 5 años.**



**Incentírate a  
INVERTIR**

**INCENTIVOS PARA CAMBIO DE  
MATRIZ PRODUCTIVA**



**INCENTÍVATE A CRECER**

Incentivos aplicables a las sociedades que forman parte de los sectores priorizados para cambio matriz productiva, para producir y exportar mas.



## EXONERACIÓN POR 5 AÑOS DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA:

Artículo 9.1 LORTI (Art. 24.2 COPCI)

- ✓ Las empresas constituidas (fuera de Quito y Guayaquil) **a partir del mes de enero de 2010** que realizan nuevas inversiones en los sectores prioritarios o de sustitución de importaciones, están exoneradas **del pago del impuesto a la renta por 5 años contados desde que se generen ingresos**



## DEDUCCIÓN DEL 100% ADICIONAL DEL COSTO DE DEPRECIACIÓN ANUAL DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS Y PRODUCTIVOS 5 AÑOS.

Artículo 24.2 COPCI

- ✓ Aplica para las empresas constituidas en cualquier parte del país **antes de enero de 2010** que realizan nuevas inversiones en los sectores prioritarios o de sustitución de importaciones.

### Sectores Priorizados vigentes

- |   |  |   |   |
|---|--|---|---|
|  | <b>Metalmecánico.</b>                                    |  | <b>Energías renovables.</b>                       |
|  | <b>Cadena agroforestal y productos elaborados.</b>       |  | <b>Biotecnología y software aplicado.</b>         |
|  | <b>Turismo.</b>  |  | <b>Farmacéutica.</b>                              |
|  | <b>Petroquímica.</b>                                     |  | <b>Servicios logísticos de comercio exterior.</b> |
|  | <b>Alimentos frescos, congelados e industrializados.</b> |   |   |

### Sectores de sustitución de importaciones vigentes

- |   |   |   |                                      |
|---|---|---|--------------------------------------|
|    | <b>Substancias químicas básicas.</b>                          |    | <b>Radio, TVs y celulares.</b>       |
|   | <b>Plaguicidas y productos de uso agropecuario.</b>           |    | <b>Productos químicos.</b>           |
|  | <b>Jabones detergentes, perfumes y preparados de tocador.</b> |   | <b>Productos de cerámica.</b>        |
|   |   |  | <b>Prendas de vestir y textiles.</b> |
|   |   |  | <b>Cuero y calzado.</b>              |
|   |   |  | <b>Electrodomésticos.</b>            |

## • SECTORIALES

### ESTÁN EXENTAS DE PAGAR EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

- ✓ Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada **con el desarrollo de proyectos software o tecnología, y cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.**

Artículo 41.2 I LORTI

- ✓ Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con **proyectos productivos agrícolas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año,** (estarán exonerados durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados).

Artículo 41.2 k LORTI



## INDUSTRIAS BÁSICAS

- ✓ **Exoneración del Impuesto a la Renta por 10 años** a partir del primer año en que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- ✓ Si la inversión se realiza en cantones fronterizos, la **exoneración del Impuesto a la Renta será por 12 años**



**Siderurgia**



**Cobre**



**Aluminio**



**Astilleros**



**Celulosa**



**Petroquímica**

Artículo. 9.2 LORTI (Art. 24.2 COPCI)

## LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

### CAPACITACIÓN



Las MIPYMES, por 5 años, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos relacionados con los siguientes rubros:

Capacitación técnica dirigida a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

Hasta el 1% de sueldos y salarios.

Incentírate a **CAPACITAR**  
Para MIPYMES



CÓDIGO DE LA  
PRODUCCIÓN  
Incentírate a CRECER

Artículo. 10.17 LORTI (Art. 24.1 COPCI)

## • INCENTIVOS PARA MIPYMES

### LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

#### MEJORA DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL



Las MIPYMES, por 5 años, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos relacionados con los siguientes rubros:

Asistencia técnica y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, diseño de empaques, desarrollo de software especializado.

Hasta el 1%  
en las ventas.

Incentírate a INNOVAR  
Para MIPYMES



Artículo. 10.17 LORTI (Art. 24.1 COPCI)

## LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

### PROMOCIÓN



Las MIPYMES, por 5 años, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos relacionados con los siguientes rubros:

Gastos de viaje, estadia y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales.

Hasta el 50% de gastos de promoción.

## Incentírate a EXPORTAR Para MIPYMES

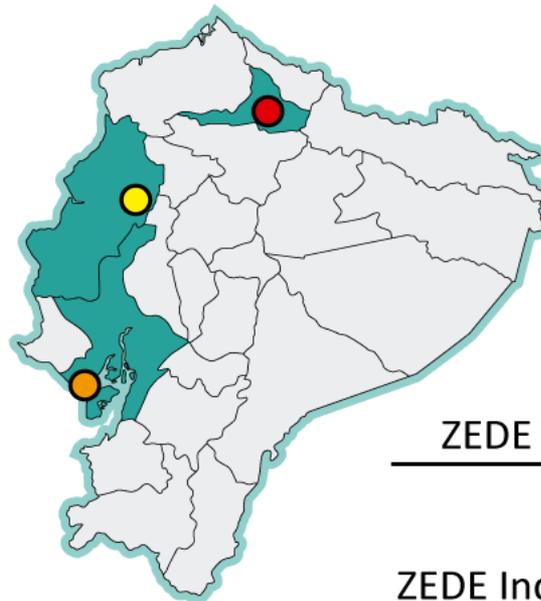


Artículo. 10.17 LORTI (Art. 24.1 COPCI)

## Zonas Especiales de Desarrollo Económico

### ¿QUÉ SON LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO?

Son espacios delimitados del territorio nacional, identificados como un destino aduanero para que se desarrollen nuevas inversiones de actividades de transferencia y desagregación de tecnología e innovación, diversificación industrial y de servicios logísticos.



#### 1. ZEDE Eloy Alfaro ●

Ubicación: Manabí  
ZEDE industrial y logística

#### 2. ZEDE Yachay ●

Ubicación: Imbabura  
ZEDE Tecnológica, Industrial y Logística

#### 3. POSORJA (Por aprobar) ●

ZEDE Industrial, Agroindustrial y Logística

### Para empresas que se localicen en la misma se benefician de:

- Tarifa de impuesto a la renta del 17%  
[Art. 37 LORTI](#)
- Exención del pago de aranceles de las mercancías extranjeras que ingresen a dichas zonas, para el cumplimiento de los procesos autorizados  
[Art. 46 COPCI](#)
- Tarifa 0% de IVA en importación de bienes destinados exclusivamente a la zona autorizada o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados  
[Art. 55.9 LORTI](#)
- Crédito Tributario en el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional que se incorporen al proceso productivo  
[Art. 57 LORTI](#)
- La exoneración del ISD por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada  
[Art. 159 LRET](#)
- La exoneración del ISD para el pago de las operaciones de financiamiento externo.  
[Art. 159 LRET](#)

## Incentivos Territoriales

*Zonas Especiales  
de Desarrollo  
Económico*

(Art. 24.1 COPCI)

## Son deducibles con el 100% adicional:

La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

[Artículo 10.7 LORTI \(Art. 24.1 COPCI\)](#)



## INCENTIVO PARA LAS EMPRESAS QUE REALIZAN INVERSIONES EN ZONAS DEPRIMIDAS

Para el cálculo del Impuesto a la Renta tendrán una deducción adicional del 100% los costos por sueldos, salarios, y beneficios sociales por generación de nuevo empleo en Zonas Deprimidas por 5 años.

### Incentivos EQUIDAD

*Incentívatse a Multiplicar Desarrollo Territorial*

Ej: Cantón Pujilí, Cotopaxi

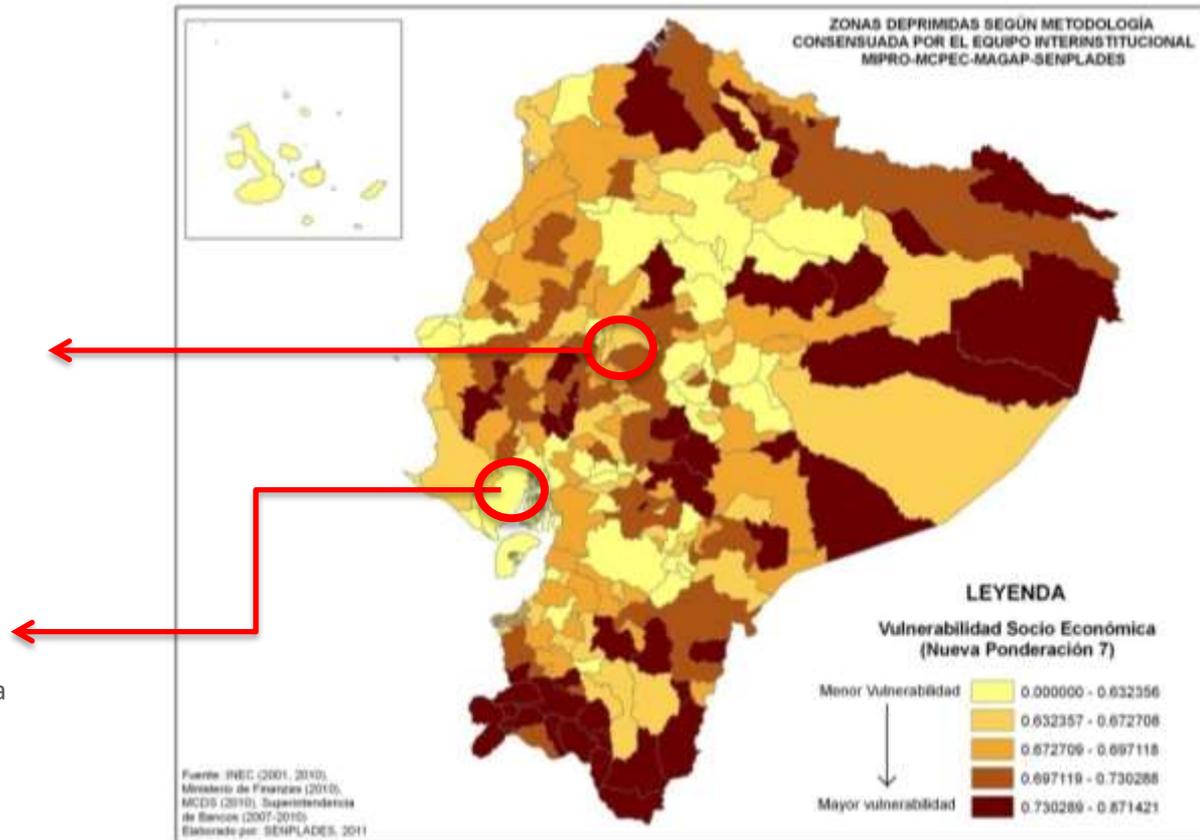
- 16km (15 min) del aeropuerto de Latacunga
- 9.7km (9 min) de la Panamericana Sur
- 99 km (1h20m) de Quito

Ej: Cantón Salitre, Guayas

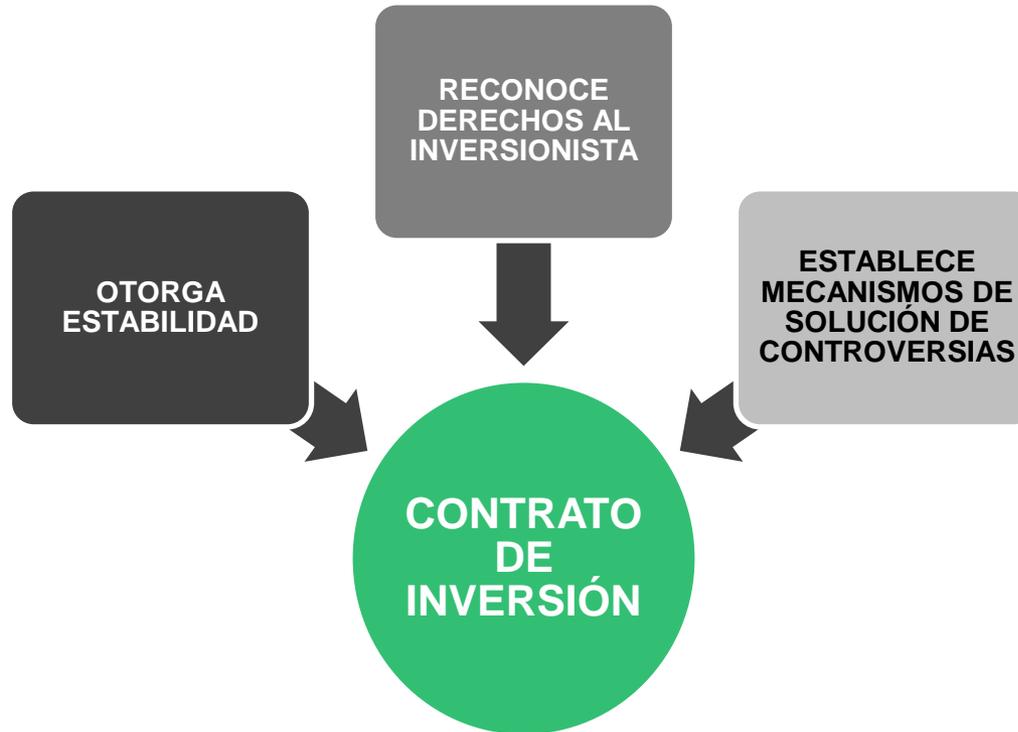
- 52 km (55 min) del aeropuerto y puerto de Guayaquil
- 38 km (24 min) de Babahoyo y de la carretera E25

VER ZONAS DEPRIMIDAS en [www.mcpec.gob.ec](http://www.mcpec.gob.ec)

Artículo 24.3 COPCI



## Contrato de Inversión.



PLAZO: HASTA POR 15 AÑOS - RENOVABLE  
MONTO: DESDE 1 MILLÓN USD

La firma del contrato de inversión es opcional, a solicitud del inversionista

## Tipos de Contratos de Inversión

### 1

### 2

### 3

CARACTERÍSTICAS	SECTORES PRODUCTIVOS	MINERIA A GRAN ESCALA E INDUSTRIAS BÁSICAS	OTROS SECTORES
Estabilidad	Únicamente sobre los incentivos tributarios aplicables y establecidos en el COPCI	Tributaria, incluye tarifa impuesto a la Renta, impuesto de salida de divisas, IVA y otros impuestos nacionales directos	Tributaria, incluye tarifa impuesto a la Renta, impuesto de salida de divisas, IVA y otros impuestos nacionales directos
Tarifa IMPUESTO RENTA	22%	22%	25%
Monto de la Inversión mínima	US\$1.000.000	US\$100.000.000	US\$100.000.000
REQUISITOS	Presentar solicitud, se aprueba en el Consejo Sectorial de la Producción	Presentar solicitud, se aprueba en el Consejo Sectorial de la Producción	Debe contar con informe del Ministerio sectorial Y aprobación de Comité de Política Tributaria

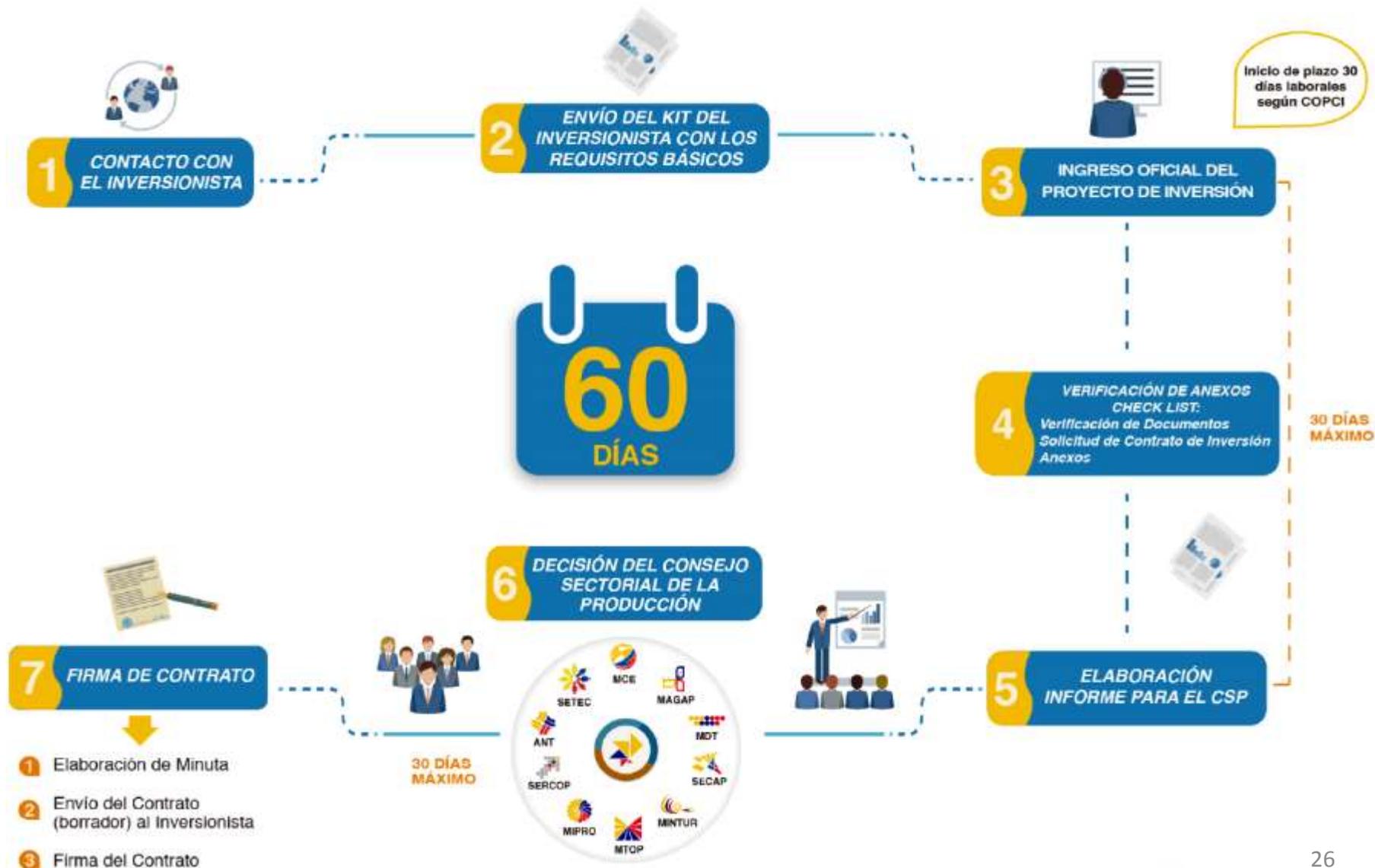
## Beneficios Adicionales del Contrato de Inversión

El Contrato de Inversión será el REQUISITO para solicitar

- Reducción total o parcial del pago de aranceles para mercancías calificadas como bienes de capital, siempre que no exista producción nacional de los mismos y/o cuyos estándares técnicos no se generen en el país (Resolución 082 , COMEX).
- Se excluyen del pago de sobretasas a los bienes importados de uso del sector turístico, siempre que se cuente con un contrato de inversión suscrito (Resolución 016-2015 COMEX)



## Proceso de Firma de Contratos de Inversión



## Confiaron en el país y suscribieron Contratos de Inversión



Se han aprobado 44 Contratos de Inversión, con una inversión total de  
**USD 4.565 millones**